MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

RESOLUCIÓN N° 236 /2016 A.I.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE CONSTRUCCION Y ENRIPIADO DE CAMINOS VECINALES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 PARA EL EJERCICIO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE UNIÓN"

Unión, 29 de Junio de 2016

VISTO: El Art. 1° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que incluye a los municipios en su ámbito de aplicación como parte del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que una vez abierta el sobre presentado por la empresa denominada La **Concordia de Eligio Ramón López Alfonzo**, dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/03, y una vez analizada las propuesta presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que es la única propuesta y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también que reúnen las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para la **construcción y enripiados de caminos vecinales**. De acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que la Municipalidad de Unión en virtual Art. 11 del Decreto 21.909/3 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación de la construcción y enripiado de caminos vecinales de la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones legales, Técnicas y Económicas pertinentes.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR: A la empresa la Concordia del Sr. Eligio Ramón López Alfonzo para **Construcción y Enripiado de Caminos Vecinales** Objeto de Gasto 520-30-011 G. 138.012.000 (Ciento treinta y ocho millones doce mil guaranies).----------

Artículo 2° DISPONER: La contratación de la empresa La Concordia de Eligio Ramón López Alfonzo.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR: La realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad operativa de Contrataciones, U.O.C, de la Institución.----------

Artículo 4° REMITIR: A la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.----------

Artículo 4° COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Aurora R. Duarte Quiñonez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE UNION * SECRETARÍA GENERAL *

Francisco E. González V.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE UNION * INTENDENCIA *